

Teléfono de Asistencia 91 514 14 34

SERVICIO JURÍDICO EUROP ASSISTANCE

Las condiciones especiales, que a continuación se indican, privan de eficacia a lo estipulado en las condiciones generales exclusivamente en el supuesto en que exista contradicción expresa entre ambas quedando, por tanto, subsistente lo previsto en las condiciones generales que no se vea afectado por tal contradicción.

PRELIMINAR: DEFINICIONES.

En estas Condiciones Especiales tendrán la condición de:

ASEGURADO: Tendrán la consideración de Asegurados por la póliza los propietarios y los poseedores del perro objeto del seguro. También serán considerados como Asegurados los copropietarios y los coposeedores del perro objeto del seguro que, sin ánimo de lucro, lo cuiden y/o lo paseen.

OBJETO DEL SEGURO DE PROTECCIÓN JURÍDICA.

Garantizar los costes en los que pueda incurrir el Asegurado al efectuar reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, contra terceros por los daños y perjuicios que estos terceros hayan causado al animal descrito en póliza y/o al Asegurado en cualquier situación en la que el animal haya intervenido, y en relación con el ejercicio de los servicios que se indican seguidamente y con el contenido que se concreta en la descripción de cada uno de ellos:

- a) Reclamación de daños y perjuicios.
- b) Juicios de Faltas.
- c) Juicios Rápidos.
- d) Gestión de sanciones administrativas.
- e) Procedimientos Contencioso-Administrativo.
- f) Acceso a la red de despachos de abogados.
- g) Acceso a la red de gestorías.
- h) Gestoría Administrativa. Asesoramiento.

SERVICIOS DEL SEGURO DE PROTECCIÓN JURÍDICA.

RECLAMACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

Europ Assistance garantiza los costes en que pueda incurrir el Asegurado por reclamaciones contra terceros, judiciales o extrajudiciales, por los daños y perjuicios causados al animal, o al Asegurado de la póliza cuando los daños se hayan ocasionado en cualquier situación en la que el animal haya intervenido, con independencia, caso de reclamación judicial, del procedimiento a través del cual haya de sustanciarse dicha reclamación. Todo ello, siempre que exista un tercero responsable conocido o identificable de los daños causados.

JUICIO DE FALTAS:

Este servicio comprende la asistencia letrada en aquellos casos en los que el Asegurado ejercite acciones penales en un juicio de faltas por hechos relacionados con el objeto del seguro.

JUICIOS RÁPIDOS:

En caso de instarse diligencias urgentes, el denominado juicio rápido, el servicio incluirá la asistencia letrada en los supuestos de conformidad.

GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS:

El servicio incluye la presentación de cuantos escritos sean necesarios para la defensa frente a los procedimientos administrativos sancionadores, relativas a la tenencia de perros, gatos y caballos, por importe de hasta 3.000 €.

El servicio incluye las vías administrativa y ejecutiva.

PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

Es objeto de este servicio la interposición de cuantos procedimientos contencioso administrativo, relativos a las sanciones impuestas por la tenencia de perros y gatos y que sean previamente autorizados expresamente por Europ Assistance atendiendo siempre a consideraciones técnicas, objetivas, profesionales y al interés del Asegurado.

Están expresamente excluidas de este servicio las acciones y/u omisiones cometidas fuera del territorio español.

ACCESO A LA RED DE DESPACHOS DE ABOGADOS:

El Asegurado tendrá derecho a una primera consulta gratuita en el despacho colaborador de Europ Assistance próximo a su domicilio en relación al objeto del seguro. En caso de necesitar los servicios de un letrado se le aplicará una tarifa bonificada.

ACCESO A LA RED DE GESTORÍAS:

El Asegurado tendrá derecho a acceder a la Red Nacional de Gestorías de Europ Assistance en condiciones económicas ventajosas y previamente establecidas por Europ Assistance.

GESTORÍA ADMINISTRATIVA. ASESORAMIENTO:

Este servicio incluye el asesoramiento telefónico sobre gestoría administrativa en relación con la tenencia de perros y gatos (inscripción en Registros Municipales, licencias, transporte, autorizaciones para viajar, caza y pesca, y cualesquiera otras relativas al objeto del seguro).

ELECCIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR:

El Asegurado tendrá derecho a elegir libremente el Procurador y Abogado que hayan de representarle y defenderle en cualquier clase de procedimiento, pero en el supuesto de que el Abogado elegido no resida en el partido judicial donde haya de sustanciarse el procedimiento base de la prestación garantizada, serán a cargo del Asegurado los gastos y honorarios o desplazamientos que dicho profesional incluya en su minuta.

Los honorarios de los abogados y procuradores libremente designados por el Asegurado quedarán limitados a la cantidad que se especifica en el apartado de Capitales Asegurados de estas Condiciones Especiales y siempre que se hayan minutado o facturado conforme a lo establecido por las normas sobre honorarios de los respectivos Colegios Profesionales.

Antes de proceder a su nombramiento, el Asegurado comunicará a Europ Assistance el nombre del Abogado y Procurador elegidos. Europ Assistance podrá recusar justificadamente al profesional designado y, de subsistir la controversia, se someterá al arbitraje legalmente previsto.